



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Los precios de transferencia y su consecuencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C. año 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORES

Mostacero Uriol, Elías

Polo Rubio, Kevin Alex

ASESOR

Dr. Sevilla Gamarra, Marco Antonio

ASESOR ESPECIALISTA

Dra. Larrea Cano, María Elena

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

TRUJILLO – PERÚ

2018

Página del jurado



Dr. Sevilla Gamarra, Marco Antonio

Presidente



Dra. Larrea Cano, María Elena

Secretaria



Mg. Cabanillas Ñaño, Sara Isabel

Vocal

Dedicatoria

A Dios nuestro señor en primer lugar, a nuestros padres, a nuestros familiares por el apoyo siempre constante e incondicional, y también a nuestros profesores, amistades, y a aquellas personas que nos han ayudado en nuestra formación profesional durante el transcurso de estos últimos cinco años.

Los Autores

Agradecimiento

A nuestros familiares por su constante apoyo a lo largo de nuestra carrera profesional, por sus consejos y sobre todo, por siempre haber creído en nosotros y habernos dado ejemplos dignos de positivismo, superación y entrega.

A nuestros docentes, por las enseñanzas que nos han brindado cada día en esta etapa universitaria hasta llegar a desarrollar nuestra tesis.

Al Dr. Sevilla Gamarra, Marco Antonio y a la Dra. Larrea Cano, María Elena, por ser nuestros asesores especialistas en la elaboración de nuestra tesis y brindar toda su confianza en nosotros, por ser unas grandes personas y sobre todo buenos amigos.

A nuestras amistades que participaron de manera directa e indirecta en la elaboración de esta tesis, por su inquebrantable e incondicional amistad que perdurará hasta el final de nuestros días.

Los Autores

Declaratoria de Autenticidad

Nosotros Mostacero Uriol Elías y Polo Rubio Kevin Alex con DNI N° 70351459 y 71272804 respectivamente, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad declaramos bajo juramento que toda la documentación que se acompaña es veraz y auténtica.

Así mismo, declaramos también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

Igualmente se muestra que los autores tomados para esta investigación han sido citados y referenciados correctamente en la tesis.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 04 de Diciembre del 2018



Mostacero Uriol, Elías

DNI N° 70351459



Polo Rubio, Kevin Alex

DNI N° 71272804

Presentación

Señores miembros del jurado,

Cumpliendo con los requerimientos de evaluación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, se pone a vuestra disposición la tesis titulada “Los precios de transferencia y su consecuencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C., año 2017” la misma que sometemos a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener los títulos de Profesional de Contador Público.

Tiene como finalidad demostrar Los Precios de Transferencia que consecuencia tienen en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales SAC, año 2017. Así como informar sobre el tipo de método de precio de transferencia que se aplican y asimismo sobre la utilidad o pérdida que veremos reflejado en sus Estados Financieros.

El presente trabajo de investigación está organizado bajo el esquema de 7 capítulos. En el capítulo I, se exhibe la introducción. En capítulo II, se muestra el marco metodológico y método de investigación. En el capítulo III, se manifiestan los resultados de la investigación. En el capítulo IV, se muestran las discusiones. En el capítulo V, se exhiben las conclusiones. En el capítulo VI, se ostenta las recomendaciones. En el capítulo VII, se plantea la propuesta y en el capítulo VIII, se enumeran las referencias bibliográficas y anexos: el Instrumento, la matriz de consistencia y la validación del instrumento.

Los Autores

Índice

Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	7
Resumen	9
Abstract	9
I. Introducción	12
1.1 Realidad problemática	12
1.2 Trabajos Previos	13
1.3 Teorías Relacionadas al Tema	15
1.3.1. Precios De Transferencia:	15
1.3.1.1. Principio de plena competencia	16
1.3.1.2. Aplicación de Métodos de Precios de Transferencias:	18
1.3.1.2.1. Métodos del precio comparable no controlado	18
1.3.1.2.2. Método del precio de reventa:	19
1.3.1.2.3. Método del costo incrementado:	20
1.3.1.2.4. Método de partición de utilidades:	20
1.3.1.2.5. Método residual de partición de utilidades:	20
1.3.1.2.6. Método del margen neto transaccional.....	21
1.3.2. Determinación del Impuesto a la Renta:	21
1.3.2.1. El impuesto a la renta y su relación con los precios de transferencia	22
1.3.2.1.1. Resultados	22
1.3.2.1.2. Técnicas.....	22
1.3.2.1.3. Técnicas de evaluación.....	23
1.3.2.1.4 Eficiencia.....	23
1.3.2.2. Características del Impuesto a la Renta	23
1.4. Formulación del problema	23
1.5. Justificación del estudio	24

1.5.1. Conveniencia.....	24
1.5.2. Implicaciones prácticas.....	24
1.5.3. Valor teórico	24
1.5.4. Utilidad metodológica	24
1.5.5. Relevancia Social:.....	24
1.6. Hipótesis:.....	25
1.7. Objetivos	25
1.7.1. Objetivo General	25
1.7.2. Objetivos Específicos.....	25
II. Método.....	27
2.1. Tipo de Investigación:	27
2.2. Diseño de Investigación:	27
2.3. Operacionalización de variables:	28
2.4. Población y Muestra.....	30
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	30
2.6. Método del análisis de datos	30
2.7. Aspectos éticos	31
III. Resultados	33
IV. DISCUSIÓN.....	51
V. Conclusiones	56
VI. Recomendaciones	58
VII. Propuesta	60
VIII. Referencias Bibliográficas	66
Anexos	69

Resumen

El presente trabajo de investigación, tiene por objetivo determinar cómo los precios de transferencia tienen como consecuencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales SAC, año 2017.

Entonces se explicara durante este presente trabajo la investigación sobre los precios de transferencias y se sabrá si aquellas que tienen como consecuencia negativa o positiva al impuesto a la renta ya que es un tributo que se tiene que pagar debido a que con ello nos ayudaran a contribuir con el desarrollo de la economía de nuestro país.

Las variables que se tomaron en cuenta para el estudio son: Precios de transferencia e impuesto a la renta y estos son independiente y dependiente respectivamente.

La hipótesis que se planteo es: Los precios de transferencia tienen como consecuencia positiva en el impuesto a la renta de la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales SAC, año 2017

El análisis que se llevó a cabo tuvo como diseño, una investigación no experimental y de tipo descriptivo, donde nos rechazó la hipótesis planteada, ultimando que tienen como consecuencia negativa en el impuesto a la renta de la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales SAC, año 2017

Palabras Clave: Precios de transferencia, impuesto a la renta

Abstract

The objective of this research work is to determine how the transfer prices affect the determination of the income tax in the Corporation of Transport and General Services SAC, year 2017.

Therefore, what will be explained throughout the development of the present investigation will be if the transfer prices affect positively or negatively the income tax, since the latter is a matter of study of great importance because it has a very significant contribution to the development of the country's economy.

The variables considered as object of study in the present investigation are: Transfer prices (independent variable) and income tax (dependent variable).

The hypothesis is: The transfer prices have a negative effect on the income tax of the Corporation of Transport and General Services SAC, year 2017

The design corresponds to a non-experimental investigation of a descriptive type; the analysis that was made to the results obtained, rechazed the hypothesis, concluding that the transfer prices have a positive impact on the income tax of the Corporation of Transport and General Services SAC, year 2017

Keywords: Transfer prices, income tax

INTRODUCCIÒN

I. Introducción

1.1 Realidad problemática

Últimamente el crecimiento empresarial ha desbordado los límites nacionales en cuanto al comercio internacional se refiere, dando lugar desde hace ya años atrás a la creación de grupos económicos de orden transnacional, obligando a los estados a actualizar y replantear su ordenamiento fiscal, para controlar las transacciones que puedan realizarse entre estas entidades pertenecientes a una determinada asociación o grupo económico, entonces las operaciones entre empresas vinculadas o empresas ubicadas en los territorios de baja o nula imposición.

La evolución de las transacciones entre asociadas, es más dinámica y más frecuentes a la vez, siendo esenciales en el negocio para la generación y maximización de utilidades, beneficios, etc. de esta forma surgen los llamados precios de transferencia.

A través de la Ley de Impuesto a la Renta en el Perú el tema de precios de transferencia, aparece recién en el 2001, pero en el 2006, la legislación se establece de manera obligatoria para todas las compañías que realicen transacciones con sus partes vinculadas (Avanto, 2013, p. 12) Si bien estas operaciones intensifican la industria, también generan nuevas formas de interpretación de los E.E.F.F.F, por el tema de ser entidades vinculadas comercialmente.

Y para verificar que el principio llamado Arms`'s Length se cumpla correctamente en las operaciones entre sus partes asociadas o ubicadas en baja o nula imposición llamados paraísos fiscales, la O.C.D.E. establece 6 métodos de comparación y aplicación, en donde están divididos en métodos tradicionales y no tradicionales, en el ámbito empresarial en muchas ocasiones hay la disyuntiva de cuál de ellos aplicar en una empresa, en determinadas circunstancias y operaciones que se realizan a diario.

En la Región La Libertad actualmente existen un sin número de empresas comerciales, industriales, de exportación, etc., que tienen filiales y algún tipo de asociación con otras entidades del medio. La empresa Corporación de Transportes y servicios Generales S.A.C está relacionada con un conjunto de empresas las cuales se dedican a distintos rubros, como construcción, transporte, venta de combustible y procesamiento y envasado de gas, las que se indican a continuación: Estación de Servicios Yesenia E.I.R.L., Consinserge

S.A.C, Estación de Servicios Ave Fénix S.A, Inversiones y Multiservicios Samuel Etó S.A.C y Planta Procesadora y envasadora Tomas Gas S.A.C.

Entonces bajo esta perspectiva corporativa de la empresa podemos indicar que entre éste conjunto de empresas hay múltiples transacciones u operaciones que implican que los precios de transferencias sean aplicados, de acuerdo al método que mejor se adecue a determinada circunstancia, la importancia de este trabajo recae precisamente en eso, que al analizar, indagar e investigar y traducir eso a resultados, determinar que tanto tienen como consecuencia realmente los precios de transferencia y su consecuencia en la determinación del impuesto a la renta, si generan beneficios, en este caso, si los empresarios consideran que el costo tributario es relevante, entonces se puede entender porque, son vistos con mayor atención para funcionarios de las grandes corporaciones, a que a través de ello también hay un tema de transacciones entre empresas que están constituidas en un paraíso fiscal, sin embargo están constituidas en países con mayor régimen tributario, en la empresa Corporación De Transportes y Servicios Generales S. A. C. se realizan muchas operaciones relacionadas, entonces nuestro reto es investigar si el precio de ese producto está de acuerdo con el ofrecido en el mercado, si se aplican las normas establecidas por la OCDE y se cumple con el principio de plena competencia.

Investigar los precios de transferencia en aplicación de los métodos establecidos por la O.C.D.E. y dispuestos en la ley del impuesto a la renta es con un único propósito y es dar a conocer más a fondo sobre lo determinante que es saber que método de precio de transferencia aplicar y evaluar la consecuencia de la aplicación de éste método.

Claro está que según lo que indica en este caso la administración tributaria, establece bajo ciertas premisas las declaraciones informativas de precios de transferencias, por ejemplo aquellos que hayan tenido ingresos mayores a 2300 UIT y menor a 400 UIT.

1.2 Trabajos Previos

Campos (2015) en su estudio: “Los Precios de Transferencia y su aplicación en la república de Guatemala”, se realizó la investigación descriptivo no experimental y explicativo que tuvo como objetivo “analizar los procedimientos jurídicos y tributarios de los precios de transferencia que deben ser implementados para la determinación de rentas en la república de Guatemala”, concluyendo que:

Las mismas autoridades tributarias y los contribuyentes deben buscar los mecanismos necesarios de capacitación, con el fin de ampliar los conocimientos sobre los precios de transferencia, y en ese proceso determinar para cada contribuyente cuál de los sistemas de valoración de transacciones entre parte vinculadas es el que mejor refleja las operaciones y transacciones mercantiles que realiza con el exterior. En la selección del método deberán considerar todos aquellos elementos que les permitan el fácil acceso a la información de entidades independientes comparables.

Así como lo dice campos en su trabajo de investigación los que los contribuyentes deben hacer es informarse sobre las características principales que tiene cada precio de transferencia además de tener en cuenta las características principales del principio de plena competencia.

Los convenios internacionales para intercambiar información fiscal tienen relativa importancia para determinar si los precios que se dan entre entidades vinculadas cumplen con los estándares establecidos por la OCDE, ya que suceden casos que el país donde la subsidiaria y/o sucursal tiene más baja imposición que el país donde está ubicado la empresa matriz, de esta manera de forma estratégica la empresa puede usar esta subsidiaria para hacer sus transacciones produciendo sus impuestos y coadyuvando a la erosión de su base imponible y la doble imposición.

Moscol y Santos (2013) en su estudio: “Aplicación del modelo de precios de transferencia en una empresa comercializadora de cacao en el Ecuador en 2011” para optar el grado de título de economista en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil en donde realizó su investigación no experimental descriptivo y explicativo que tuvo como objetivo:

Verificar que las partes relacionadas y sus operaciones correspondientemente fueron e valor de mercado y por ende determinar si no están afectando al estado por tributar de manera justa porque si no estarían contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del sector en cuanto al negocio del cacao y a la economía ecuatoriana.

Concluyendo que:

El principio de plena competencia no se cumple, por lo tanto el alcance de las metas trazados por el plan nacional del buen vivir no se pueden lograr concretar de

la forma en que fueron propuestos, de esta manera la afectación en los recursos de primera necesidad y es de manera directa; entonces ha sido considerado como pieza muy importante de la mejora económicamente hablando, el bienestar y la integración social del Ecuador y los estudios para la determinación del cumplimiento del principio de plena competencia

Catacora (2015) en su estudio: “Aplicación de los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta Caso: Transportes Kala S.A.C.” se realizó la investigación descriptivo y explicativo no experimental que tuvo como objetivo “Analizar la aplicación de las normas de precios de transferencia entre empresas vinculadas, y su incidencia en la determinación del Impuesto a la renta, de la empresa Transportes KALA SAC – Periodo 2015.” concluyendo que:

En el área de contabilidad el 50 % no tiene el conocimiento sobre la aplicación de las leyes en cuanto a tema de precios de transferencias, y concluyeron que debido al desconocimiento del tema contable es que se está efectuando una incorrecta aplicación de los precios de transferencias en sus empresas vinculadas.

1.3 Teorías Relacionadas al Tema

1.3.1. Precios De Transferencia:

Los precios de transferencia según algunos autores se definen así:

Económicamente los precios de transferencias son el importe monetario donde representa la transferencia de capitales entre funcionarios de mercado en la investigación de creación de riqueza. En otras palabras, son bienes que se consideran tangibles e intangibles o prestación de servicios entre partes asociadas con los cuales generan valor o cubren sus necesidades. (Barrantes, 2008, p. 6).

Barrantes se refiere en este caso específicamente al comercio electrónico que actualmente también es una problemática en cuanto a la fiscalización y en donde entran a tallar los métodos de precios.

Son precios fijados por empresas vinculadas en las operaciones formalizadas entre las mismas, y cumpliendo un objetivo de introducir beneficios de una entidad a otra ubicada en un país llamado paraíso fiscal donde se lleve a cabo la

maximización de rendimiento del grupo en cuanto de inversión se trate. (Otis, 1993, p. 265).

Es por ello mismo que la O.C.D.E., dispuso una normativa con el fin de evitar la doble imposición y la erosión de la base imponible y nos dan a conocer lo siguiente.

Son precios de transferencias los que se fijan y verifican los procesos sobre las operaciones internacionales en cuanto a las ventas o ganancia de los bienes y transacciones entre las empresas vinculadas del mercado nacional o internacional para estipular las compromisos fiscalizadores (Estándar y Poor's 2001)

Por otro lado, según la OCDE se refiere “al servicio o producto cobrado de una empresa a otra empresa que es de su misma organización y lo provee.”

Bettinger (2005) argumenta que los precios de transferencia “van orientados a evitar los lineamientos comercial o contractual `por actos de naturaleza se proveen en el país efectos fiscales nocivos y se generan en las actividades empresariales utilidades y pérdidas.”.

Bajo estas premisas podemos sostener que los precios de transferencia son el valor que se le da una operación entre empresas asociadas o vinculadas los cuales están sujetos a regulación por parte del estado.

1.3.1.1. Principio de plena competencia

Dentro de los precios de transferencia hay un principio en el cual la O.C.D.E. estableció, ese es el principio de libre competencia o de plena competencia conocido como “Arm's Length”.

Al respecto según, Bettinger (2005) hay 6 características importantes que se deben tomar en cuenta en el momento de aplicarlo:

Análisis de la transacción

Es decir, esta particularidad se refleja en el precio de la transacción por lo que la misma debe ser identificada a plenitud a comparación de las demás.

Comparación

Considera que la transacción se debe comparar con otras también con la misma naturaleza e índole entre partes independientes.

Acuerdo contractual

Se debe tomara en cuenta el contrato establecido entre las partes vinculadas o relacionadas además de verificar el punto de vista jurídico y darle también el mismo importe a los efectos fiscales que se puedan derivar de dicha transaccion.

Mercado abierto

Ésta establece que el precio debe ser de acuerdo al valor de mercado y por lo tanto verificar las prácticas productivas que dominen en el tiempo de acuerdo al tipo de operación que se tiene.

Objetividad

En el precio se debe tomar en cuenta las circunstancias de la transacción y el motivo por el cual el precio puede variar.

Análisis funcional

En las empresas asociadas se debe reflejar el mismo precio.

Si bien es cierto este principio es adoptado por la mayoría de los países para gravar la renta, autores como Avi-Yonah (2007) considera inválida su aplicación al argumentar lo siguiente:

Que el principio de plena competencia tiene una falencia estructural al pretender que las transacciones controladas se realicen en las mismas condiciones que lo hacen las partes no relacionadas o independientes además de fundamentar que las empresas conforman estructuras multinacionales para mejorar la eficiencia en su cadena de valor y su administración.

En ese sentido Rosenbloom (2011) señala que, “la noción de que las empresas que conforman una organización o grupo transnacional o multinacional se consideren a estas empresas, como entidades independientes no tiene mucho sentido por mismo hecho de ser parte de un grupo empresarial”

También se considera que:

Cuando dichas operaciones entre dos empresas relacionadas o asociadas difieren de aquellas operaciones incurridas entre empresas autónomas, en ese caso la utilidad que se acumuló debido a estas circunstancias puede ser incluida en las utilidades de esas empresas y gravada como tal.

1.3.1.2. Aplicación de Métodos de Precios de Transferencias:

Conforme la O.C.D.E. establece 6 métodos de aplicación los cuales están establecidos en las directrices y también en el TUO De la ley del impuesto a la renta artículo 32° - A, en el cual señala que las partes vinculadas o asociadas se consideran a que dos personas, empresas son segmentos relacionadas en donde una de ellas comunica directamente o indirecta en la gerencia o administración de las demás.

1.3.1.2.1. Métodos del precio comparable no controlado

Es el primer método proporcionado por la legislación peruana y que establece la O.C.D.E. en cuanto a precios de transferencia, con el objetivo de que sus transacciones lo realicen a valor de mercado con cada uno de sus vinculadas.

Como nos dice el Artículo 32° - A, inciso “e” numeral 1, del TUO de la ley del impuesto a la renta dice en cuanto a al método del precio comparable no controlado “El valor de mercado de bienes y servicios consiste en determinar los que se realizaron entre partes relacionadas, tomando en cuenta el valor o el monto de las transacciones en donde se han dado entre partes autónomas en operaciones confrontables y similares”

Tomando como base lo establecido por la Ley podemos deducir un ejemplo, una compañía vende bienes muebles a otra empresa asociada o vinculada y además vende también los bienes muebles a otra entidad no relacionada o asociada en fechas similares y bajo las mismas circunstancias, es ahí donde se pueden las empresas relacionadas o asociadas comparar los precios de la venta de sus productos, o también a la empresa independiente, por lo tanto el valor de mercado de los bienes muebles deben ser similares o iguales, aplicando en este caso el principio de plena competencia o libre competencia.

Otra forma de aplicar este método es comparar el precio acordado entre dos empresas asociadas con el precio del mercado competitivo, mejor dicho, comparar si el precio del producto intercambiado entre estas dos empresas se ajusta al valor del mismo producto, pero en el mercado competitivo, entonces ahí también se puede determinar si el precio de mercado es comparable con el establecido por las partes relacionadas y si éste se adecua al principio.

Según la O.C.D.E. en las directrices sobre la aplicación de métodos en el Capítulo II numeral 2.15 establece que:

Las empresas independientes es difícil encontrar una transacción que sea semejante a una transacción relacionada, y sobre el precio tienen un efecto importante cuando no existan diferencias. Un ejemplo, la diferencia menor entre operaciones vinculadas y no vinculadas conseguiría afectar sustancialmente al precio, aunque el ambiente de las actividades económicas emprendidas tan similares y se genera un mismo margen global de beneficio. De ser así, debe procederse a practicar ajustes.

En el mismo capítulo, pero ya en el numeral 2.19 señala que:

Además, se debe tener en cuenta que al aplicar de dos formas éste método también se puede deducir que las fuentes comparables de este método pueden ser externas e internas, las externas son donde se puede comparar los precios entre entidades que no están incluidas en el grupo económico, y las internas cuando la empresa realiza transacciones con partes no relacionadas es decir con terceros.

1.3.1.2.2. Método del precio de reventa:

Según el Artículo 32° - A, inciso “e” numeral 2, del TUO de la ley del impuesto a la renta dice lo siguiente:

Según lo que establece la Ley este método se puede aplicar cuando una empresa compra un producto a alguna empresa asociada y luego lo revende a una empresa no asociada, por lo cual se determina el precio de adquisición de dicho bien o producto, a través del precio al que la empresa ha vendido el producto a un tercero no relacionado.

1.3.1.2.3. Método del costo incrementado:

El Artículo 32° - A, inciso “e” numeral 3, del TUO de la ley del impuesto a la renta dice lo siguiente con respecto a este método:

Un proveedor transfiere a su parte vinculadas y se determina el precio a valor de mercado de bienes y servicios multiplicando el precio cometido por el distribuidor, como consecuencia que descende de la suma de la unidad, e margen de costo adicionado que se está normalmente con aquel proveedor en operaciones semejantes con sus vinculadas. (p. 356)

Utilizando insumos obtenidos o adquiridos de empresas no asociadas., dicho método es de aplicación cuando un contribuyente vende un bien o presta un servicio a una entidad asociada.

1.3.1.2.4. Método de partición de utilidades:

El TUO De la ley del impuesto a la renta Artículo 32 – A, inciso “e” numeral 4, nos dice que el método siguiente:

A través del valor de mercado de bienes y servicios la distribución de las ganancias globales proviene de la suma de las obtenidas parcialmente en cada una de las operaciones entre las partes relacionadas, en la proporción que hubiera sido distribuida entre sus partes emancipadas, teniendo en cuenta las ventas, gastos y costos. (p. 356)

1.3.1.2.5. Método residual de partición de utilidades:

Según el TOU De la ley del impuesto a la renta en el Artículo 32 – A inciso “e” numeral 5, este método consiste en:

Distribuir la renta global en base a la determinación del valor de mercado de los bienes y servicios de la siguiente forma:

- ✓ Entonces de acuerdo a los métodos que se aprobaron anteriormente de este inciso, sin tomar en cuenta los intangibles

significativos utilizados, se estipulara la ganancia mínima que pudiera corresponder a toda parte relacionada.

Como se puede apreciar este método es parecido al preliminar método con la única diferencia que este método se puede aplicar para empresas que utilicen intangibles propios en la transacción.

1.3.1.2.6. Método del margen neto transaccional

El TUO De la ley del impuesto a la renta en el Artículo 32 – A, inciso “e” numeral 6, establece respecto al método del margen neto transaccional que:

Determina las ganancias que hubiera conseguido partes separadas en transacciones similares, y las variables tomadas en cuenta (...) Y los métodos de valoración se regularan criterios que resulten importantes mediante el decreto supremo. (p. 356)

1.3.2. Determinación del Impuesto a la Renta:

Según Patiño R. (2004) se refiere como el valor que reciben las personas, sociedades o gobiernos en un período de tiempo emanados del trabajo propio o la posesión de los elementos de fabricación, desde el punto de vista económico la señalada la renta está referida a la producción y la creación de fortuna de acuerdo a los bienes y servicios que poseen un valor díneral cunatificable. (p. 11)

Es un tributo continuo donde grava a los ingresos ordinarios de los sujetos pasivos, personas naturales y jurídicas, domiciliados o no domiciliados.

Villanueva M. (2004) En su artículo se refiere a que la renta tiene como concepto permanecer en la actualidad sobre el que no existe consenso de acuerdo al contenido que se puede atribuirse, principalmente en materia jurídica con fin tributaria, tanto para las personas naturales como jurídicas respectivamente. En material del impuesto a la renta, su concepto es ambiente eminentemente jurídica y, por ello, para determinar su contenido debe recurrirse, en primer término, a las propias normas y leyes que regulan el referente impuesto. (p. 12)

Ahora por consiguiente la determinación se expresa de la siguiente manera según Vásquez M. (2014) La determinación es el acto donde las obligaciones son provenientes de la facultad tributaria, dirigiéndose a implantar el hecho generador y su existencia, así como también el valor venta y el valor de un impuesto o tributo. (p. 14)

1.3.2.1. El impuesto a la renta y su relación con los precios de transferencia.

Cuando hablamos de precios de transferencias es muy importante saber que no se deben confundir como un impuesto adicional más, ya que normalmente los perceptores de renta de tercera categoría se pueden confundir porque es a quienes la administración tributaria les exige muy obligados a realizar ajustes sobre los precios de transferencias. Entonces estos precios contribuyen a la administración tributaria con medida auxiliares en la aplicación del impuesto a la renta convirtiéndose en un cumplimiento tributario adicional del contribuyente.

En este sentido cabe mencionar que en las rentas generadas por ingresos comerciales de la empresa tal y como la Ley en su Artículo 32° lo establece ya sea por la sobrevaluación o subvaluación de precios, o provendrá a ajustarse en cuanto al adquirente y también para el transferente según la SUNAT.

Por consiguiente, se procederá a efectuar el ajuste bilateral en caso que se difieran el valor de mercado en donde la administración tributaria lleva a cabo revisar el valor de las transacciones por medio de la facultad de fiscalización.

1.3.2.1.1. Resultados

De acuerdo a la legislación que cumplen a una determinada situación en este caso una realidad económica se puede decir que es el conjunto de secuelas y hechos sobre una determinada gestión que es comparable en cuanto al resultado y al tiempo.

1.3.2.1.2. Técnicas

Son procedimientos para obtener los resultados esperados basados en un conjunto de saberes prácticas o procedimientos.

1.3.2.1.3. Técnicas de evaluación

Existen dos técnicas de evaluación: Primero, la sobrevaluación es una técnica usada para agrandar el valor aun categórico activo, bien y/o servicio, en cambio la subvaluación es la técnica empleada para bajar el precio a un determinado activo, bien y/o servicio para su clasificación en un rango valorativo.

1.3.2.1.4 Eficiencia

Para una adecuada contribución tributaria, el procedimiento de las legislaciones aplicables para una correcta recaudación se relaciona con la capacidad de valorar los distintos aspectos en transacciones de las empresas que tengan unas normas y métodos adecuados para el cálculo de las transacciones.

1.3.2.2. Características del Impuesto a la Renta

De acuerdo con Matteucci A. (2012) para poder puntualizar a este impuesto como un tributo se debe hacer un breve repaso como sus características.

Una característica es que posee el carácter de ser no trasladable, esto se debe a que afecta de manera muy directa y también juntamente concluyendo que aparentemente lo determine, entonces deberá resistir una carga económica el mismo contribuyente.

La segunda característica se enfoca en la aplicación del principio de equidad en sus dos pendientes relacionados la capacidad contributiva.

1.4. Formulación del problema

¿Cuál es la consecuencia de los precios de trasferencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C. año 2017?

1.5. Justificación del estudio

Según los autores Hernández, Fernández y Baptista (2010) nos “Exponen sus razones del porqué de la investigación. Y debemos demostrar que es importante y necesario el estudio que estamos realizando, siendo una buena justificación”

1.5.1. Conveniencia

Es importante la presente investigación porque busca dar a conocer con mayor profundidad las implicancias de los precios de transferencia relacionados a la determinación del impuesto a la renta.

1.5.2. Implicaciones prácticas

La presente investigación tiene como finalidad informar sobre las implicancias tributarias de realizar operaciones de compra - venta internas o en un mismo grupo económico a lo que se le llama operaciones intragrupo y a su vez determinar su impuesto a la renta ya que es un tributo muy relevante para cada organización.

1.5.3. Valor teórico

Los precios de transferencia son muy relevantes en este tipo de organizaciones sobre todo si es una actividad muy continua, también es muy relevante en los estados de resultados de las organizaciones ya que esto puede afectar la base imponible y por ende también la cancelación del impuesto a la renta.

1.5.4. Utilidad metodológica

El presente trabajo como fuente de información será útil para los próximos investigadores referidos al tema y es muy importante el conocer sobre los precios de transferencia, sus métodos de aplicación y su consecuencia en la determinación del impuesto a la renta de una compañía.

1.5.5. Relevancia Social:

Esta investigación se justifica a nivel social en la manera en que la misma ayude a empresarios y estudiantes a no dejar de tomar en cuanto al aspecto de precios de transferencia que actualmente les preocupa a entidades con subsidiarias y empresas relacionadas

1.6. Hipótesis:

Los precios de transferencia tienen como consecuencia positiva en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C. Año 2017.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Determinar la consecuencia de los precios de transferencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C año 2017

1.7.2. Objetivos Específicos

- Identificar los precios de transferencia que se aplican en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C año 2017.
- Analizar la aplicación de los precios de transferencia en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C año 2017.
- Comparar el cálculo del impuesto a la renta antes y después de la correcta aplicación de los precios de transferencia en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C en el año 2017.
- Proponer un planeamiento tributario de precios de transferencias

MÈTODO

II. Método

2.1. Tipo de Investigación:

Descriptiva: Se describe las transacciones que se realiza entre sus empresas vinculadas y si dichas operaciones son realizadas a valor de mercado, en razón, a que se examina las legislaciones y reglamentos referentes a precios de transferencias ya que tiene varias normas descriptivas para elaborar un estudio técnico de precios de transferencia.

2.2. Diseño de Investigación:

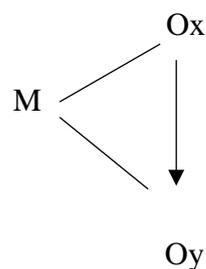
El esquema de la presente investigación Según Hernández, Fernández y Baptista (2006) es como sigue a continuación:

No experimental: Ya que las variables no se manipularán para identificar el resultado logrado, sino que solo se realizará un análisis que servirá para realizar dar algunas propuestas para la empresa Corporación de Transportes y servicios generales S.A.C

Trasversal: Porque se realizará en un año determinado, es decir el análisis comprenderá el año 2017.

Correccional: porque busca determinar cuál es la relación entre la variable dependiente (Impuesto a la renta), con respecto a la variable independiente (Precios de Transferencia)

Esquema:



2.3. Operacionalización de variables:

2.3.1. Variable Independiente: Precios de Transferencia

2.3.2. Variable Dependiente: Determinación del Impuesto a la renta

Tabla 01:
Cuadro de Operacionalización de Variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Precios de Transferencia	“Aquel precio que se pacta y realiza entre sociedades vinculadas, por transacciones de bienes (físicos o materiales) y servicios, que pueden ser comparables con los que se hubiera pactado entre sociedades independientes causando efectos económicos”(P. Mole, 2001)	Esta variable será medida mediante las técnicas de revisión documentaria y entrevistas.	Precios pactados	Valor de precios con terceros	Nominal
				Valor de precios con vinculadas	
			Comparabilidad	Volumen de transacciones con terceros	
				Volumen de transacciones con vinculadas	
Determinación Impuesto a la renta.	El impuesto a la renta es un tributo que se determina cada año, estipulando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Acatando del tipo de renta y de cuánto sea esa renta, se le emplean unas tarifas y se grava el impuesto con retenciones o es realizado directamente por el contribuyente” Sánchez, E. (2014)	Esta variable será medida mediante la técnica de revisión documentaria de la determinación del impuesto a la renta	Ingresos	Importe de Ingresos por ventas	Razón
				Importe de Ingresos financieros	
			Egresos	Importe de Costo de ventas	
				Gastos de administración	
				Gastos financieros	
			Tributo	Impuesto a la renta de tercera Categoría	
			Renta neta	Impuesto a pagar	
	Saldo a favor				

2.4. Población y Muestra

Población: Está constituido por la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C año 2017

Muestra: La empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C.

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

La técnica que se empleara para la recolección de datos de ambas variables es la revisión documentaria sobre los precios de transferencia y la determinación del impuesto a la renta de la empresa.

Técnica	Instrumento	Descripción
Revisión Documentaria	Ficha de registro	Se realizara un análisis a las operaciones incumbidas con precios de transferencia de la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C, así como también se verificara las técnicas realizadas para determinar el impuesto a la renta de la empresa que se desea calcular.

2.6. Método del análisis de datos

Con la información obtenida se analizará la naturaleza de las operaciones relacionadas a precios de transferencia, el método de aplicación que utilizan, aplicar los demás métodos de transferencia además de analizar la determinación el impuesto a la renta, junto con las técnicas y políticas empleadas, analizar los resultados obtenidos, luego se elaborara una propuesta basada en los precios con la finalidad de mostrar la consecuencia que conlleva la aplicación de la misma

Los datos se procesarán en Microsoft, Word y Excel para facilitar el cálculo usando fórmulas, tablas y cuadros comparativos.

2.7. Aspectos éticos

La investigación da a conocer la realidad de una empresa en particular, por tanto, la información dada es derivada de la misma y expuesta en la siguiente investigación. Con la finalidad de mostrar la importancia y la consecuencia de los precios de transferencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa.

A su vez la presente investigación cumple con las pautas de investigación de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad, de la Universidad César Vallejo, así como también la aplicación de las normas APA.

RESULTADOS

III. Resultados

3.1. Generalidades

La empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C tiene cierta trayectoria en el rubro de servicios de transportes de carga de combustibles, iniciando sus actividades en el año 2004, con su único fundador, Graus Villanueva, Tomas, quien es hasta la actualidad el responsable de la gerencia, la empresa ha tenido un periodo de operaciones fructíferas y por lo tanto el cumplimiento de sus objetivos se han ido cumpliendo, sumando logros y creciendo como organización a la vez.

Haciendo un breve resumen, se puede decir que, durante estos últimos cinco años, los resultados de la gestión de la empresa muestran un incremento y mejoras en la flota operativa, unidades equipadas, adecuadas a normas y dispositivos de peso y medida. El transporte terrestre de combustible son a otras empresas principalmente estaciones de servicios de abastecimiento de combustible, las cuales son, Servicios Yessenia E.I.R.L, Inversiones y Multiservicios Samuel Etó S.A.C. y estación de Servicios Ave Fénix S.A.

3.2. Identificación de los precios de transferencia que se aplican en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C año 2017.

Para desarrollar el primer objetivo específico se utilizó el análisis documental que nos permitirá identificar los precios de transferencia de la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C.

Tabla 3.1

Volumen mensual y porcentaje de las operaciones del año 2017 de COTRASERG SAC que tiene con sus empresas vinculadas

OPERACIONES CON VINCULADAS							
MES / EMPRESA	ESTACION DE SERVICIOS YESSENIA E.I.R.L.	PORCENTAJE %	INVERSIONES Y MULTISERVICIOS SAMUEL ETO SAC	PORCENTAJE %	ESTACION DE SERVICIOS AVE FENIX S.A.	PORCENTAJE %	TOTAL
ENERO	21,500.00	55.02	17,575.00	44.98	0	-	39,075.00
FEBRERO	22,850.00	53.76	19,650.00	46.24	0	-	42,500.00
MARZO	26,850.00	54.02	22,850.00	45.98	0	-	49,700.00
ABRIL	26,050.00	56.02	20,450.00	43.98	0	-	46,500.00
MAYO	24,800.00	55.73	19,700.00	44.27	0	-	44,500.00
JUNIO	23,000.00	49.95	23,050.00	50.05	0	-	46,050.00
JULIO	24,850.00	52.54	22,450.00	47.46	0	-	47,300.00
AGOSTO	23,300.00	52.30	21,250.00	47.70	0	-	44,550.00
SEPTIEMBRE	25,200.00	53.59	21,825.00	46.41	0	-	47,025.00
OCTUBRE	25,900.00	53.73	21,250.00	44.08	1,057.50	2.19	48,207.50
NOVIEMBRE	24,300.00	47.40	21,250.00	41.45	5,715.00	11.15	51,265.00
DICIEMBRE	28,150.00	42.07	19,700.00	29.44	19,062.50	28.49	66,912.50
TOTAL	296,750.00	51.74 %	251,000.00	43.76 %	25,835.00	4.50 %	573,585.00

Fuente: Empresa COTRASERG SAC
Elaboración: Propia

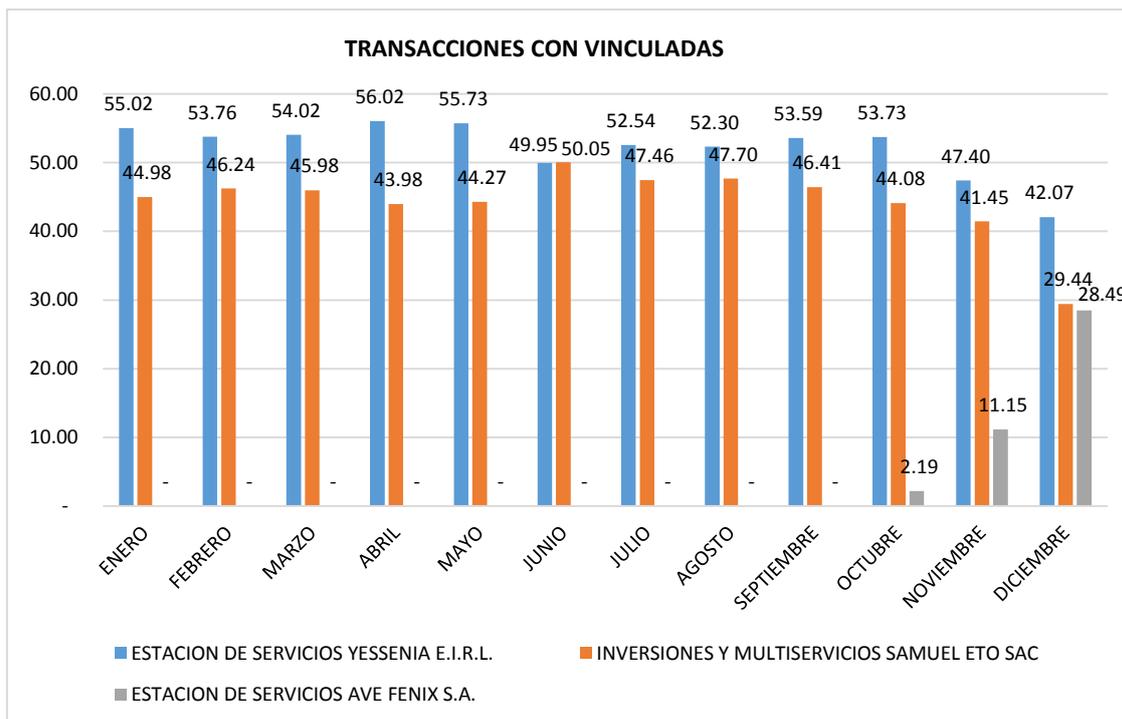


Figura 3.1 Volumen mensual y porcentaje de las transacciones del año 2017 de COTRASERG SAC que tiene con sus empresas vinculadas

Nota: Con respecto a la tabla 3.1 y figura 3.1 Se ha hecho un resumen de todo el porcentaje de las ventas mensuales que ha hecho COTRASERG SAC con sus empresas vinculadas, en primer lugar se encuentra Estación de Servicios Yessenia EIRL con un total de S/ 296,750.00 y tiene un 51.74 % con respecto al total de ventas, en segundo lugar se encuentra Inversiones y Multiservicios Samuel Eto SAC con un total de S/ 251,000.00 y tiene un 43.76 % con respecto al total de ventas y por ultimo esta Estación de Servicios Ave Fénix SA con un total de S/ 25,835.00 y tiene un 4.50 % respectivamente; El resumen de todas las ventas con sus porcentajes correspondientemente del año 2017 son ventas como se dijo anteriormente por servicios de transporte de Combustible y como vemos en la tabla y el grafico las venta anual del año 2017 suman un total S/ 573,585.00. Esto es un consolidado como un resumen que se hizo entre sus 3 empresas vinculadas, cabe mencionar que es muy importante ya que depende de este monto total de operaciones es que se pueden tomar decisiones en Cuanto a las obligaciones formales que se tienen que presentar a la SUNAT.

Tabla 3.2

Volumen mensual y porcentaje de las transacciones del año 2017 de COTRASERG SAC que tiene con sus empresas vinculadas y terceros

MES	MONTO DECLARADO A SUNAT	VINCULADAS	PORCENTAJE	TERCEROS	PORCENTAJE
ENERO	50,706.00	39,075.00	77.06	11,631.00	22.94
FEBRERO	54,530.16	42,500.00	77.94	12,030.16	22.06
MARZO	65,130.10	49,700.00	76.31	15,430.10	23.69
ABRIL	68,211.08	46,500.00	68.17	21,711.08	31.83
MAYO	77,323.04	44,500.00	57.55	32,823.04	42.45
JUNIO	63,196.08	46,050.00	72.87	17,146.08	27.13
JULIO	72,115.70	47,300.00	65.59	24,815.70	34.41
AGOSTO	68,829.40	44,550.00	64.73	24,279.40	35.27
SEPTIEMBRE	61,915.78	47,025.00	75.95	14,890.78	24.05
OCTUBRE	73,383.02	48,207.50	65.69	25,175.52	34.31
NOVIEMBRE	80,189.26	51,265.00	63.93	28,924.26	36.07
DICIEMBRE	84,893.92	66,912.50	78.82	17,981.42	21.18
TOTAL	820,423.54	573,585.00	69.91 %	246,838.54	30.09 %

Fuente: Empresa COTRASERG SAC
Elaboración: Propia

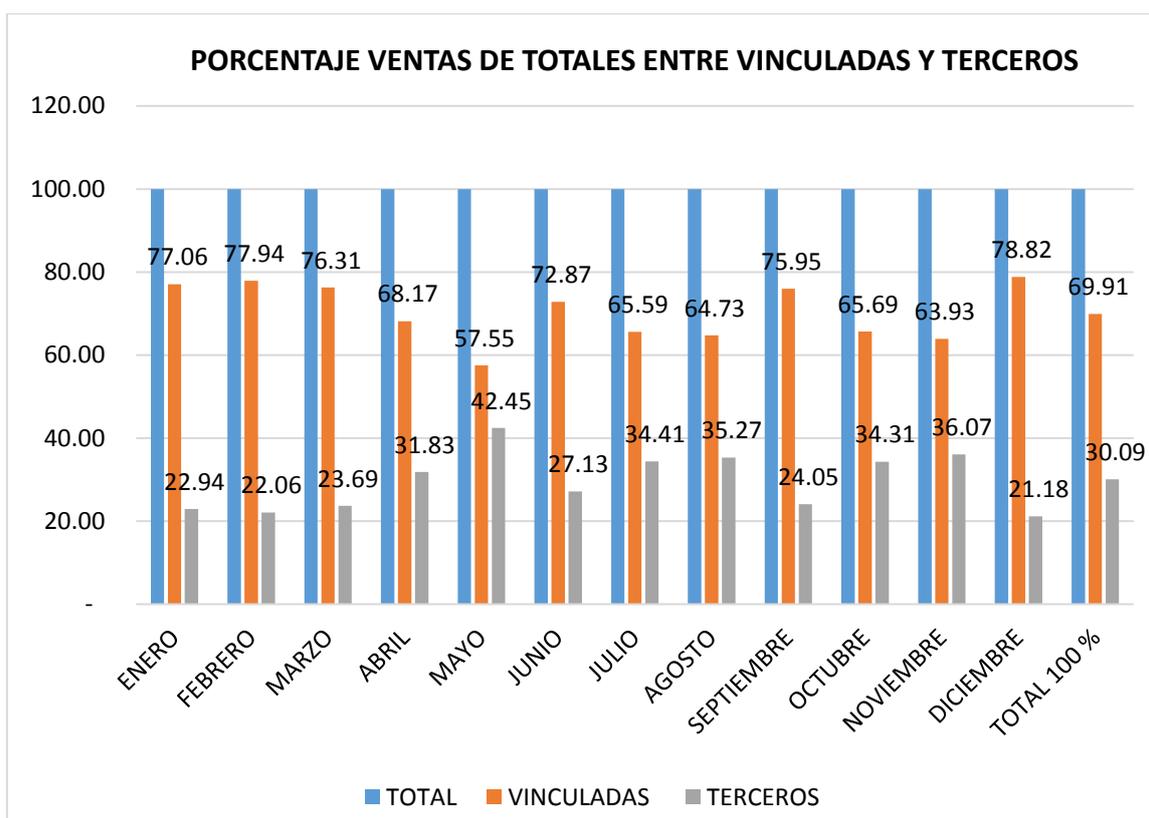


Grafico 3.2

Volumen mensual y porcentaje de las transacciones del año 2017 de COTRASERG SAC que tiene con sus empresas vinculadas y terceros

Nota: Con respecto a la tabla 3.2 y figura 3.2, se está comparando los porcentajes de las ventas totales declaradas hacia SUNAT 100% junto con las empresas vinculadas y los terceros; Los totales son las ventas que incluyen igv y que la empresa COTRASERG SAC ha declarado a la SUNAT mensualmente de todos los periodos por cada mes del año 2017, cabe mencionar que las operaciones con las empresas vinculadas mensualmente son mayores con un total de S/ 573,585.00 y equivalente a un 69.91 % del total de las ventas, y en cuanto a los terceros son menores con S/ 246,838.54 equivalente al 30.09 % del total de las ventas respectivamente.

3.3. Analizar la aplicación de los precios de transferencia en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C año 2017.

Tabla 3.3

Valor por precios por transporte de combustible de las empresas no vinculadas de los productos GASOHOL 90, GASOHOL 84, GASOHOL 95 Y GLP.

PRECIO DE TRANSPORTE				
EMPRESA	GASOHOL 90	GASOHOL 84	GASOHOL 95	GLP
Puma Energy Perú S.A.C.	3,550.00	1,255.00	2,105.00	2,020.00
Grifo Merino S.R.L.	3,530.00	1,221.00	2,100.00	2,000.00
Servicentro Delfín Cabada S.A.C	3,525.00	1,220.00	2,098.00	1,995.00
Servicentro Ramírez S. A. C.	3,520.00	1,218.00	2,095.00	1,990.00
Precio Promedio	3531.25	1228.5	2099.5	2001.25

Fuente: Empresa COTRASERG SAC
Elaboración: Propia

Nota: Con respecto a la tabla 3.3, Podemos observar los precios por transportes de a un destino cualquiera de sus Grifos, se detalla Las empresas que no son vinculadas y el precio por transporte de cada producto en específico donde podemos observar el promedio de los precios que tienen cada uno de ellos, siendo el de mayor elevado el GASOHOL 90 con un precio promedio de 3531.25 soles por viaje, luego le sigue el GASOHOL 95 con 2099.5 soles, seguido de GLP con 2001.25 soles y por último el GASOHOL 84 con 1228.5 soles por cada transporte.

Tabla 3.4

Valor por precios por transporte de combustible de las empresas vinculadas de los productos GASOHOL 90, GASOHOL 84, GASOHOL 95 Y GLP.

PRECIO DE TRANSPORTE				
EMPRESA	GASOHOL 90	GASOHOL 84	GASOHOL 95	GLP
Estación De Servicios Yessenia E.I.R.L.	3,200.00	1,000.00	2,000.00	1,902.00
Inversiones Y Multiservicios Samuel Eto S.A.C.	3,200.00	1,000.00	2,000.00	1,902.00
Estación De Servicios Ave Fénix S.A.	3,200.00	1,000.00	2,000.00	1,902.00
Precio Promedio	3200.00	1000.00	2000.00	1902.00

Fuente: Empresa COTRASERG SAC
Elaboración: Propia

Nota: Con respecto a la tabla 3.4, Podemos observar los precios por transportes de a un destino cualquiera de sus Grifos, se detalla Las empresas que son vinculadas y el precio por transporte de cada producto en específico donde podemos observar que los precios son el mismo para cada uno de ellos, solo diferenciándolas del producto porque el precio que le aplican a las 3 vinculadas es el mismo. El precio para transportar el producto más caro es el de GASOHOL 90 con un precio de 3,200.00 soles por viaje, luego le sigue el GASOHOL 95 con 2,000.00 soles, seguido de GLP con 1,902.00 soles y por último el GASOHOL 84 con 1000.00 soles por cada transporte.

Tabla 3.5

Rangos Intercuartiles con el Método Precio Comparable No Controlado de Precios de Transferencias de los Terceros

RANGOS INTERCUARTILES

	GASOHOL 90	GASOHOL 84	GASOHOL 95	GLP
MAXIMO	3,550.00	1,225.00	2,105.00	2,020.00
CUARTIL SUPERIOR	3,535.00	1,229.50	2,101.50	2,005.00
MEDIANA	3,527.50	1,220.50	2,099.00	1,997.50
CUARTIL INFERIOR	3,523.75	1,219.50	2,097.25	1,993.75
MINIMO	3,520.00	1,218.00	2,095.00	1,990.00

Fuente: Empresa COTRASERG SAC
Elaboración: Propia

Nota: Con respecto a la tabla 3.5, se determinó el cálculo de los rangos intercuartiles de acuerdo a los precios que se manejan con los terceros y son los siguientes: El Gasohol 90 tuvo como máximo precio S/ 3550, una mediana de S/ 32527.50 y mínimo de S/ 3520; El Gasohol 84 tuvo máximo S/ 1225, una mediana de S/ 1220.50 y tuvo como precio mínimo precio S/ 1218; El Gasohol 95 tuvo como máximo S/ 2105, una mediana de S/ 2099 y como precio mínimo S/ 2095; y por último el producto GLP tuvo como máximo S/ 2020, su mediana de S/ 1997.50 y la mínima de S/ 1990.00 ; Estos rangos intercuartiles nos servirán para verificar si los precios con las vinculadas se encuentran dentro de ese rango o sino de lo contrario tendrá que ajustarse a la mediana.

Tabla 3.6

Comparación del rango intercuartil con el precio de las Vinculadas

	GASOHOL 90	GASOHOL 84	GASOHOL 95	GLP
MAXIMO	3,550.00	1,225.00	2,105.00	2,020.00
CUARTIL SUPERIOR	3,535.00	1,229.50	2,101.50	2,005.00
MEDIANA	3,527.50	1,220.50	2,099.00	1,997.50
CUARTIL INFERIOR	3,523.75	1,219.50	2,097.25	1,993.75
MINIMO	3,520.00	1,218.00	2,095.00	1,990.00
PRECIO CON VINCULADAS	3,200.00	1,000.00	2,000.00	1,902.00

Fuente: Empresa COTRASERG SAC
Elaboración: Propia

Nota: Con respecto a la tabla 3.5, se puede observar la verificación de los precios con las vinculadas que se encuentren entre los rangos intercuartiles; Primero, el producto Gasohol 90 con S/ 3200, donde su precio de la operación con la parte vinculada es inferior a los precios establecidos con terceros, por lo tanto dicha operación está fuera del rango intercuartil y debe ajustarse a la mediana correspondiente; Segundo, el Gasohol 84 con S/ 1000, donde su precio de la operación con la parte vinculada es inferior a los precios establecidos con terceros, por lo tanto dicha operación está fuera del rango intercuartil y debe ajustarse a la mediana correspondiente; Tercero, el Gasohol 95 con S/ 2000, donde su precio de la operación con las parte vinculada es inferior a los precios establecidos con terceros, por lo tanto dicha operación está fuera del rango intercuartil y debe ajustarse a la mediana correspondiente y como Cuarto punto, el GLP con S/ 1902, donde su precio de la operación con las parte vinculada es inferior a los precios establecidos con terceros, por lo tanto dicha operación está fuera del rango intercuartil y debe ajustarse a la mediana correspondiente.

De acuerdo a estas comparaciones y según el cálculo del Método Precio Comparable no Controlado donde se compara el precio de las vinculadas con los rangos intercuartiles , podemos decir que todos los precios con las vinculadas son menores a todos los rangos intercuartiles, por lo tanto estos precios se deben ajustar a las medianas correspondientes, y se deben actualizar las operaciones omitidas con el precio correspondiente, rectificando las declaraciones, pagar el impuesto omitido más los intereses y la multa del propio impuesto omitido.

3.4. Comparar el cálculo del impuesto a la renta antes y después de la correcta aplicación de los precios de transferencia en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C año 2017.

Tabla 3.7

Estados de Resultados de la Empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C. Año 2017

**CORPORACION DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SAC
ESTADO DE RESULTADOS
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017
(Expresado en Soles)**

Ventas		695,275
Costo De Ventas		(598,537)
UTILIDAD BRUTA		96,738
<u>MENOS :</u>		
Gastos Administrativos		(36,118)
Gastos De Ventas		-
UTILIDAD OPERATIVA		60,620
Gastos Financieros		(21,324)
Ingresos Financieros		2,430
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		41,726
Impuesto a la Renta	10%	4,173
UTILIDAD DEL EJERCICIO		37,553

Fuente: Empresa COTRASERG SAC (SUNAT)
Elaboración: Propia

Nota: Con respecto a la tabla N° 3.7, Podemos observar el Estado de Resultados presentado a SUNAT correspondiente al periodo 2017, Primero restamos los Ingresos por S/ 695,275 por servicios con el costo de ventas por S/ 598,537 donde nos dará una Utilidad Bruta de S/ 96,738 luego lo restamos con los gastos administrativos de S/36118 y gastos de ventas que en este caso no tiene, ahora nos Sale una Utilidad Operativa de S/

60,620 este monto lo volvemos a restar con los Gastos financieros de S/ 21,324 y sumamos por ingresos financieros S/ 2,430 y nos sale una utilidad antes de impuestos equivalente a S/ 41726 después calculamos el impuesto a la renta a pagar con el 10% y nos sale S/ 4,173 de impuesto a pagar, y finalmente obtenemos una ganancia del ejercicio de S/ 37,553.

Tabla 3.8

Determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C. Año 2017

DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2017

	Utilidad Antes De Impuestos	41726.00
(+)	Adiciones	0.00
(-)	Deducciones	0.00
(=)	RENTA NETA y/o PERDIDA TRIBUTARIA	41726.00
=	IMPUESTO A LA RENTA 2017	4173.00
(-)	Crédito A Favor 2016	00.00
(-)	Pagos A Cuenta	-8169.00
(=)	CREDITO A FAVOR 2017	-3996.00

Fuente: Empresa COTRASERG SAC (SUNAT)
Elaboración: Propia

Nota: Con respecto a la tabla 3..8 podemos verificar la determinación del impuesto a la renta de la empresa del ejercicio 2017, empezando la determinación con la Utilidad antes de impuestos que es S/ 41,726 a este importe no lo podremos adicionar ni deducir montos porque no los tiene, seguido lo llamaremos Renta Neta y a este importe lo tendremos que aplicar el 10% que fue de S/ 4,173 por ultimo, en este periodo se hizo unos pagos a cuenta de S/ 8,169 donde compensamos esos montos nos da un saldo a favor de S/ -3,996 para usar en el próximo año.

Tabla 3.9

Número de transacciones totales que se tienen cada mes con las empresas vinculadas

	GASOHOL 90	GASOHOL 84	GASOHOL 95	GLP
ENERO	8	2	1	3
FEBRERO	10	3	0	3
MARZO	6	3	4	2
ABRIL	6	8	2	5
MAYO	9	6	3	4
JUNIO	10	8	1	2
JULIO	8	6	4	6
AGOSTO	4	5	7	3
SETIEMBRE	2	6	2	6
OCTUBRE	10	9	3	6
NOVIEMBRE	13	7	3	1
DICIEMBRE	12	5	6	1
TOTAL	98	68	36	42

Fuente: Empresa COTRASERG SAC
Elaboración: Propia

Nota: Con respecto a la tabla N° 3.9 se da a conocer el número de transacciones por mes y total que tiene la empresa con sus vinculadas se puede observar solo los totales del año que son 94 de Gasohol, 68 de Gasohol 84, 52 de Gasohol 95 y 48 de GLP, sumando un total de 244 transacciones y/o operaciones en el año 2017, estas operaciones nos ayudaran para multiplicarlas con las medianas y así sacar un Nuevo importe por ingreso de ventas.

Tabla 3.10

Nuevo importe por ingresos por ventas de las vinculadas calculados con la mediana

	GASOHOL 90	GASOHOL 84	GASOHOL 95	GLP
MEDIANA	3,527.50	1,220.50	2,099.00	1,997.50
N° DE OPERACIONES	94	68	52	48
TOTAL INGRESOS DEL AÑO 2017	331,585.00	82,994.00	109,148.00	95,880.00

Fuente: Empresa COTRASERG SAC

Elaboración: Propia

Nota: Con respecto a la tabla 3.10 se puede apreciar los importes calculados por medio de los nuevos precios de las operaciones con las vinculadas, el producto Gasohol 90 con S/ 331,585 luego el Gasohol 84 con S/ 82,994 seguido del Gasohol 95 con S/ 109,148 y por último el producto GLP con S/ 95,880; todos sumando un total de S/ 619,607 de ingresos anual con las vinculadas incluyendo igv; estos datos por ingresos es de mucha importancia ya que sumadas con los ingresos con los terceros podemos determinar el nuevo impuesto a la renta.

Tabla 3.11

Nuevo importe por ingresos por ventas totales calculados con la correcta aplicación de precios de transferencias

(+)	INGRESOS CON TERCEROS	246,838.54
(+)	INGRESOS CON LAS VINCULADAS	619,607.00
(=)	TOTAL INGRESOS INCLUIDO IGV	866,445.54
(-)	IGV 18%	155,960.20
(=)	VENTAS NETAS	710,485.34

Fuente: Empresa COTRASERG SAC

Elaboración: Propia

Interpretación: Con respecto a la tabla 3.11 hemos sumado los ingresos totales de los terceros con los nuevos importes de las vinculadas dando como resultado S/ 866,445.54 estos incluyen igv, por lo que solo consideraremos el importe de ventas netas que son

sin igv y estos suman un total de S/ 710,485.34 que nos servirán para determinar el nuevo impuesto a la renta después de la correcta aplicación de precios de transferencias.

Tabla 3.12

Nuevo Estados de Resultados de la Empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C. Año 2017

CORPORACION DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SAC
ESTADO DE RESULTADOS
Del 01 de enero Al 31 de diciembre de 2017
(Expresado en Soles)

Ventas		710,485
Costo de Ventas		(598,537)
UTILIDAD BRUTA		111,948
<u>MENOS :</u>		
Gastos Administrativos		(36,118)
Gastos De Ventas		-
UTILIDAD OPERATIVA		75,830
Gastos Financieros		(21,324)
Ingresos Financieros		2,430
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		56,936
Impuesto A La Renta	10%	-5,694
UTILIDAD DEL EJERCICIO		51,242

Fuente: Empresa COTRASERG SAC
 Elaboración: Propia

Nota: Con respecto a la tabla 3.12, Podemos observar el Estado de Resultados presentado a SUNAT correspondiente al periodo 2017, este estado financiero es muy importante para llegar al cálculo del impuesto a la renta; Primero restamos los Ingresos por S/ 710,485 por servicios con el costo de ventas por S/ 598,537 donde nos dará una

Utilidad Bruta de S/ 111,948 luego lo restamos con los gastos administrativos de S/36118 y gastos de ventas que en este caso no tiene, ahora nos Sale una Utilidad Operativa de S/ 60,620 este monto lo volvemos a restar con los Gastos financieros de S/ 21,324 y sumamos por ingresos financieros S/ 2,430 y nos sale una utilidad antes de impuestos equivalente a S/ 56,936. Por ultimo calculamos el impuesto a la renta a pagar con el 10% que nos da un resultado de S/5,694, restamos estos últimos importes y nos sale la nueva utilidad del ejercicio 2017 de S/51242.

Tabla 3.13

Determinación del impuesto elaborado después de la correcta aplicación de precios de transferencia del ejercicio 2017

	Utilidad Antes De Impuestos	56936.00
(+)	Adiciones	0.00
(-)	Deducciones	0.00
(=)	RENTA NETA y/o PERDIDA TRIBUTARIA	56936.00
=	IMPUESTO A LA RENTA 2017	5694.00
(-)	Crédito a Favor 2016	-0.00
(-)	Pagos a cuenta	-8169.00
(=)	CREDITO A FAVOR 2017	-2475.00

Fuente: Empresa COTRASERG SAC
Elaboración: Propia

Nota: Con respecto a la tabla 3.13 podemos verificar la determinación del impuesto a la renta de la empresa del ejercicio 2017, empezando la determinación con la Utilidad antes de impuestos que es S/ 56,936 a este importe no lo podremos adicionar ni deducir montos porque no los tiene, seguido lo llamaremos Renta Neta y a este importe lo tendremos que aplicar el 10% del total de la Renta Neta y nos sale S/ 5,69 a este monto lo compensamos con los pagos a cuenta que se han venido siendo y nos queda un total de crédito a favor del 2017 de S/ 2,475 por usar en el próximo año.

3.5. Consecuencia de la aplicación de los precios de transferencias en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C. año 2017

Tabla 3.14

Consecuencia de la aplicación de los precios de transferencia en la determinación del impuesto a la renta en base a los ingresos.

SITUACION ACTUAL		PORCENTAJE	CON APLICACIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS		PORCENTAJE	DIFERENCIA A S/	DIFERENCIA %
INGRESOS	695,275.00	100%	INGRESOS	710,485.00	100%		
IMP. A LA RENTA	4,173.00	0.60	IMP. A LA RENTA	5,694.00	0.80	1,521.00	0.20

Fuente: Empresa COTRASERG SAC
Elaboración: Propia

Nota: Con respecto a la tabla 3.14 podemos verificar la consecuencia negativa por el aumento de la variación del 0.2% del impuesto a la renta que equivalen a S/1,521.00 a pagar demás.

Tabla 3.15

Consecuencia de la aplicación de los precios de transferencia en base al nuevo cálculo del impuesto a la renta.

SITUACION ACTUAL		PORCENTAJE	CON APLICACIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA S		PORCENTAJE	DIFERENCIA A S/	DIFERENCIA %
IMP. A LA RENTA	4,173.00	73.29	IMP. A LA RENTA	5,694.00	100.00	1,521.00	26.71

Fuente: Empresa COTRASERG SAC
Elaboración: Propia

Nota: Con respecto a la tabla 3.15 podemos verificar la consecuencia por la variación del 26.71 % en la nueva determinación del impuesto a la renta a pagar demás.

3.5. Contrastación de Hipótesis

En la presente investigación se formuló la siguiente hipótesis: Los precios de transferencia tienen consecuencia positiva en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C. Año 2017.

En la investigación desarrollada según la información que se obtuvo de la empresa y basándonos en el análisis documental que se realizó, se determinó que los precios de transferencias tienen consecuencia negativa en la determinación del impuesto a la renta, por lo cual se rechaza la hipótesis lo cual se puede comprobar en la tabla 3.7 y 3.8 con los precios de transferencias aplicados normalmente y nos sale S/ 4,173.00 de renta a pagar y en cambio en la tabla 3.12 y 3.13 si rectificamos todos los precios y lo ajustamos a la mediana entonces nos va a salir un impuesto a la renta a pagar mayor y esto es S/ 5,694.00 haciendo una diferencia y pago de S/ 1,521.00

DISCUSIÓN

IV. DISCUSIÓN

Identificar los precios de transferencia que se aplican en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C año 2017.

Sobre identificar los precios de transferencia se encontró que según la tabla 3.1: “Volumen mensual y porcentaje de las operaciones del año 2017 de COTRASERG SAC con sus empresas vinculadas”, COTRASERG SAC tiene operaciones vinculadas con tres compañías las cuales pertenecen al mismo grupo económico, donde el 69.91% de las operaciones que realiza la empresa analizada son con sus empresas vinculadas tal y como lo señala la tabla 3.2 “Volumen mensual y porcentaje de las transacciones del año 2017 de COTRASERG SAC con sus empresas vinculadas y terceros.”

Se encuentra similitud con la investigación de Rodríguez (2009) en su tesis “Análisis y aplicación de las metodologías de precios de transferencia” Se está cumpliendo con la normativa impuesta por la Administración Tributaria, minimizando al mismo tiempo posibles contingencias fiscales; de esta forma se trata de evitar la subvaluación o sobrevaluación de precios entre vinculadas, y obtener ventajas competitivas frente a otras empresas.

Según Otis (1993) Los precios de transferencia son precios fijados por empresas relacionadas en las operaciones efectuadas entre las mismas, con el objetivo de trasladar beneficios de una empresa a otra, ubicada en un país con menor carga impositiva y a la vez maximizar el rendimiento de la inversión del grupo.

Como lo señalan Rodríguez y Otis los precios de transferencia se establecen principalmente para incrementar utilidades, pero también sirven para mejorar la competitividad de las empresas que operan con otras que pertenecen a su mismo grupo económico, sin embargo, también hay casos como es el de nuestra investigación que se utilizan los precios para reducir el impuesto a pagar a través de la subvaluación del valor de ventas o servicios con sus vinculadas.

Analizar la aplicación de los precios de transferencia en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C año 2017.

Al analizar la aplicación los precios de transferencia se encontró que el 70% de las ventas que realiza la empresa, son con sus empresas vinculadas y si comparamos los precios del transporte de combustible (que es el servicio que presta la empresa, por lo tanto, son sus ventas), de la tabla 3.3 “Valor de precios por transporte de combustible de las empresas no vinculadas de los productos GASOHOL 90, GASOHOL 84, GASOHOL 95 Y GLP.” Y la tabla 3.4 “Valor de precios por transporte de combustible de las empresas vinculadas de los productos GASOHOL 90, GASOHOL 84, GASOHOL 95 Y GLP.”, encontramos que existen diferencias de un 10% menos del precio con operaciones vinculadas en relación a las operaciones con terceros, es decir hay una subvaluación de precios en las ventas de la empresa analizada con sus empresas vinculadas, comparando con los precios establecidos con terceros, entonces se aplicó el método del precio comparable no controlado para determinar si los precios establecidos entre la empresa analizada con las empresas vinculadas se encuentran dentro del rango intercuartil, como podemos ver en la tabla 3.5 “Rangos Intercuartiles con el método precio comparable no controlado de precios de transferencia con los terceros”, nos indican los parámetros de los precios reales por el servicio de traslado de cada producto, en este caso si los precios con las vinculadas no están dentro del rango intercuartil, los mismos de deben ajustarse a la mediana correspondiente tal y como lo señala el reglamento de la ley del impuesto a la renta en el artículo N° 115 “determinación del método intercuartil y cálculo de la mediana” por consiguiente la tabla 3.6 “Comparación del rango intercuartil con el precio de las Vinculadas” señala claramente que: efectivamente los precios por el traslado de mercadería establecidos con empresas vinculadas en ningún caso están dentro del rango intercuartil determinado, lo que significa que los mismos deben ajustarse a la mediana correspondiente.

Sin embargo, esto contradice lo señalado por Moscol y Santos (2013) en su estudio “Aplicación del modelo de precios de transferencia en una empresa comercializadora de cacao en el Ecuador en 2011”, en donde se determina que las transacciones entre partes vinculadas que son pactadas a valor de mercado, no es favorable, y por consiguiente se tributa de manera injusta.

Por otro lado, Estándar y Poor’s (2001) a fin de evitar la erosión de la base imponible nos dice que los precios de transferencia “Son el proceso aplicar y verificar que los

precios sobre las operaciones internacionales de las ventas y servicios entre las empresas relacionadas, sean los que correspondan al mercado para determinar las obligaciones fiscales.” En éste caso mientras Moscol y Santos señalan que establecer los precios a valor de mercado entre empresas relacionadas es injusto puesto que afecta a la competitividad, Estándar y Poor’s indican lo opuesto, concordando con la presente investigación, incluso para efectos fiscales establecer los precios entre vinculadas al valor de mercado evita contingencias y multas por parte de la administración tributaria hacia la empresa.

Comparar el cálculo del impuesto a la renta antes y después de la correcta aplicación de los precios de transferencia en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C año 2017.

Para comparar el cálculo del impuesto a la renta antes y después de aplicar los precios de transferencia primero se elaboró el estado de resultados sin aplicar ningún ajuste a los precios de transferencia como lo demuestra la tabla 3.7 “Estados de Resultados declarado a SUNAT del periodo 2017” como podemos ver hay una utilidad de un 5% en relación a los ingresos del ejercicio, por lo tanto en la declaración de la renta a la Administración Tributaria vemos que hay un crédito a favor tal y como lo especifica la tabla 3.8 “Impuesto a la renta declarado a SUNAT del ejercicio 2017”, ahora para poder comparar, después de haber realizado los ajustes a la mediana correspondiente se determinó nuevamente la renta y según la tabla 3.13 “ Determinación del impuesto elaborado después de la aplicación de precios de transferencia del ejercicio 2017”, hay un nuevo crédito a favor tal y cómo podemos ver en la Tabla 3.12 “Nuevo Estados de Resultados elaborado del periodo 2017” hay un incremento del impuesto a la renta a pagar de 0.2 % en relación al estado de resultados actual y un 26.71% en relación al impuesto a la renta a pagar anterior. Asimismo, el autor Villanueva (2004) se refiere a que el concepto de renta permanece en la actualidad como un concepto sobre el que no hay consenso respecto al contenido que se le debe atribuir, en materia jurídica tributaria, para personas naturales y jurídicas. En material del impuesto a la renta, su concepto es naturaleza eminentemente jurídica y, por ello, para determinar su contenido debe recurrirse, en primer término, a las propias normas y leyes que regulan el referente impuesto. Para ampliar lo que Villanueva señala en su investigación, el impuesto a la renta en relación a los precios de transferencia es muy relevante porque hay cierta incidencia en cuanto a la deducción del impuesto, por ejemplo si los precios son

subvaluados en operaciones con vinculadas, la empresa tendría al parecer menos ingresos lo que significa que reduciría su impuesto a la renta y todo lo contrario sucede si los mismos precios son sobrevaluados en este caso sucedería en las compras que realice la empresa analizada, puesto que se utilizarían los precios como gastos deducibles y ahí sí, convendría la sobrevaluación de las operaciones con vinculadas en relación a las cometidas con terceros. Entonces es por ello que la OCDE establece estas medidas con el fin de regularizar estas situaciones.

Determinar la consecuencia de los precios de transferencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C año 2017

Como hemos podido ver en los casos anteriores para determinar la consecuencia de los precios de transferencia en la determinación del impuesto a la renta primero se tienen que identificar si existen operaciones que cumplan con el principio de plena competencia y si hay una situación de precios de transferencia como lo señalado anteriormente, luego analizamos las operaciones y aplicamos el método más adecuado para determinar el precio real de la operación y que la misma este de acuerdo al valor de mercado como lo establecimos y de acuerdo a esto pasamos a determinar la renta realizando los ajustes correspondientes señalados en las tablas 3.12 “Nuevo Estados de Resultados elaborado del periodo 2017” y 3.13 “Determinación del impuesto después de la aplicación de precios de transferencia del ejercicio 2017”. De esa forma se ha podido determinar la consecuencia de los precios de transferencia en la determinación del impuesto a la renta aplicando el Método Precio Comparable No Controlado.

CONCLUSIONES

V. Conclusiones

1. Se identificó los precios de transferencias de las operaciones con empresas vinculadas, donde éstas equivalen a un 69.91% del total de ingresos de la empresa, por otro lado, las operaciones realizadas con los terceros fueron de 30.09% del ingreso anual, además se encontró diferencias entre los precios de las operaciones con vinculadas y las operaciones con terceros lo que claramente indica que para efectos tributarios se debe aplicar precios de transferencia.
2. Se analizó la aplicación de los precios de transferencias y se determinó que están subvaluadas al precio de mercado y también que no estaban dentro del rango intercuartil calculado, por lo tanto, el precio se estableció de acuerdo a la mediana correspondiente, y al mismo tiempo al valor de mercado.
3. Se comparó el impuesto a la renta antes y después de aplicar los precios de transferencia, encontrando diferencias significativas que para efectos tributarios afectarían a la empresa aumentando el impuesto a la renta por pagar en un 0.2% en relación a los ingresos actuales y un 26.71% en relación al impuesto a la renta anterior.
4. Se determinó que los precios de transferencia tienen consecuencia negativa en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C. año 2017.

RECOMENDACIONES

VI. Recomendaciones

1. Recomendar que la empresa contrate personal profesional especialista en la normativa tributaria relacionada a precios de transferencia, además de enseñar sobre cómo establecer un precio acorde al mercado para evitar infracciones y sanciones fiscales de la Administración Tributaria.
2. Se recomienda analizar correctamente los precios de las operaciones que se tiene con sus empresas vinculadas y realizar revisiones previas para que se cumplan los requisitos de precios de transferencia establecidos, haciendo un seguimiento de control y supervisión de sus operaciones, además de aplicar el método del precio comparable no controlado que es el más adecuado para determinar el precio real de las operaciones.
3. Ejecutar una auditoria tributaria interna con respecto a la elaboración y determinación del impuesto a la renta, ya que es un factor muy importante en toda empresa y siempre teniendo en cuenta la normatividad que se debe aplicar sobre precios de transferencia.
4. Se recomienda aplicar un planeamiento tributario para evitar consecuencias negativas al determinar el impuesto a la renta, y así cumplir de manera eficaz con las obligaciones tributarias tanto informativas como determinativas a la vez.

PROPUESTA

VII. Propuesta

Proponer un planeamiento tributario sobre los precios de transferencias

Para desarrollar el cuarto objetivo se realizara una propuesta sobre un planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en relación al tema de los precios de transferencias

7.1 Fundamentación

Una vez identificado, analizado y comparado la aplicación de precios de transferencias en la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales SAC, la cual tuvo una consecuencia negativa, dado que no hay mucho conocimiento sobre el tema y la empresa no puede hacer frente a sus obligaciones y declaraciones informativas, se está realizando una propuesta con el fin de que la empresa evite tener contingencias tributarias por no aplicar correctamente los precios de transferencias, y es por eso que se propondrá un planeamiento tributario acerca del tema precios de transferencias para evitar las contingencias tributarias, por lo cual es necesario que se aplique esta herramienta.

7.2 Objetivo General

Cumplir con los requisitos interpuestos por la Administración Tributaria para evitar contingencias, en cuanto a precios de transferencias de la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C.

7.2.1. Objetivos Específicos

- Realizar las declaraciones determinativas e informativas y pagos de impuestos de manera oportuna
- Evitar egresos innecesarios por concepto de multas e intereses

Etapas del planeamiento tributario

Análisis. Se verifica el entorno legal, tributario y administrativo.

Diseño. En esta fase se planifica y se elabora estrategias, políticas, después de haber analizado el contexto de la empresa.

Evaluación. Se evalúa los riesgos de las políticas y estrategias, consiste en determinar los inconvenientes que se pueda tener.

Selección. En esta fase se elige la estrategia más conveniente, las mismas deben ser muy concretas y oportunas con los resultados que se pretende obtener

Implementación de estrategias. La estrategia a implementar tendrá que pasar por la aprobación de gerencia, para lo cual deberán estar contempladas de forma escrita y detallada.

Mantenimiento del planeamiento. Se refiere a que se deben mantener vigentes las estrategias y el planeamiento tributario claro, siempre y cuando estén actualizados con los cambios en la legislación tributaria.

Políticas. La gerencia debe optar por políticas empresariales, formular y aprobar planes de acción y que todas las acciones sean planificadas.

Las estrategias han sido establecidas enfocándonos en los puntos críticos del periodo 2019 seguido a continuación:

1. Capacitación del personal del área contable para que estén informados de cualquier cambio en la normativa tributaria para cumplir eficientemente con las obligaciones tributarias en lo primordial los precios de transferencias.
2. Establecer políticas oportunas para que las declaraciones juradas determinativas e informativas se elaboren los 7 primeros días de cada mes.
3. Preparación constante al área de ventas y cobranzas, para que establezcan los precios adecuados y justos con las vinculadas.
4. Contar con un sistema contable apropiado para llevar una mejor y apropiada contabilidad, donde se tendrá un mayor control y detalle de las transacciones con las empresas vinculadas.
5. Como los ingresos son mayores con las operaciones vinculadas, esto permite la obligación de presentar las declaraciones informativas de precios de transferencias, por lo tanto se realizará proyecciones mensuales evitar no cumplir con las obligaciones tributarias.

Tabla 7.1

Proyección de Ventas mensuales del año 2018

PERIODO 2018	VENTAS		
	B.I.	I.G.V.	TOTAL
Enero	65822	11847.96	77669.96
Febrero	79898	14381.64	94279.64
Marzo	90357	16264.26	106621.26
Abril	65485	11787.3	77272.3
Mayo	78864	14195.52	93059.52
Junio	68985	12417.3	81402.3
Julio	89896	16181.28	106077.28
Agosto	98778	17780.04	116558.04
Setiembre	65467	11784.06	77251.06
Octubre	46876	8437.68	55313.68
Noviembre	54689	9844.02	64533.02
Diciembre	96888	17439.84	114327.84
TOTAL	902005	162360.9	1064365.9

Nota: En la tabla 7.1 se puede observar las ventas proyectadas para el año 2018

Tabla 7.2

Proyección de Volumen de ventas mensuales comparativas entre terceros y vinculadas del año 2018

MES	PERIODO 2017			PROYECCIÓN 2018		
	MONTO DECLARADO A SUNAT	VINCULADAS	OPERACIONES CON TERCEROS	MONTO PROYECTADO	VINCULADAS	OPERACIONES CON TERCEROS
ENERO	50,706.00	39,075.00	11,631.00	77,669.96	54,368.97	23,300.99
FEBRERO	54,530.16	42,500.00	12,030.16	94,279.64	65,995.75	28,283.89
MARZO	65,130.10	49,700.00	15,430.10	106,621.26	74,634.88	31,986.38
ABRIL	68,211.08	46,500.00	21,711.08	77,272.30	54,090.61	23,181.69
MAYO	77,323.04	44,500.00	32,823.04	93,059.52	65,141.66	27,917.86
JUNIO	63,196.08	46,050.00	17,146.08	81,402.30	56,981.61	24,420.69
JULIO	72,115.70	47,300.00	24,815.70	106,077.28	74,254.10	31,823.18
AGOSTO	68,829.40	44,550.00	24,279.40	116,558.04	81,590.63	34,967.41
SEPTIEMBRE	61,915.78	47,025.00	14,890.78	77,251.06	54,075.74	23,175.32
OCTUBRE	73,383.02	48,207.50	25,175.52	55,313.68	38,719.58	16,594.10
NOVIEMBRE	80,189.26	51,265.00	28,924.26	64,533.02	45,173.11	19,359.91
DICIEMBRE	84,893.92	66,912.50	17,981.42	114,327.84	80,029.49	34,298.35
TOTAL	820,423.54	573,585.00	246,838.54	1,064,365.90	745,056.13	319,309.77

Nota: En la tabla 7.2 se puede observar el volumen de ventas real del 2017 en comparación con el volumen de ventas proyectados al 2018 correspondientemente.

Tabla 7.3

Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	AÑO 2019			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL - DICIEMBRE
Análisis del Problema	X			
Diseño de estrategias	X			
Evaluación de estrategias	X	X		
Implementación de estrategias		X	X	
Mantenimiento del planeamiento	X	X	X	X
Políticas				X

Nota: En la tabla 7.2 se puede observar el cronograma de actividades, el tiempo en que costaría realizar el planeamiento tributario

Tabla 7.3

Presupuesto

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
RECUROS HUMANOS				
CONTADOR	HORAS	30	S/ 20.00	S/ 600.00
RECURSOS MATERIALES				
FOLDER MANILA A-4	UNIDAD	50	S/ 0.60	S/ 30.00
FOTOCOPIAS	UNIDAD	200	S/ 0.05	S/ 10.00
LAPICEROS	UNIDAD	24	S/ 0.50	S/ 12.00
LAPICES	UNIDAD	12	S/ 0.50	S/ 6.00
PAPEL BOND	UNIDAD	150	S/ 0.05	S/ 7.50
IMPRESIONES	UNIDAD	100	S/ 0.20	S/ 20.00
RESALTADOR	UNIDAD	5	S/ 2.00	S/ 10.00
MEMORIA USB	UNIDAD	2	S/ 14.00	S/ 28.00
TOTAL PRESUPUESTO				S/ 723.50

Nota: Se puede observar un presupuesto de cuánto costaría la aplicación de un planeamiento tributario

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

VIII. Referencias Bibliográficas

- Avi-Yonah (2007) “*El ascenso y la caída de la longitud de un brazo: un estudio sobre la evolución de la fiscalidad internacional de los Estados Unidos*”. U.S. Law & Economics Working Papers.
- Apaza, M. (2011). *Aplicación Práctica de Precios de Transferencia*, Pacifico Editores, Lima-Perú
- Barbera, A. (1991). *Arm’s Length and Make-up for Maquilladoras Industries*. Editorial John Willey & Sons. U.S.A.
- Barrantes, C. (2008) *Precios de transferencia en el Perú*, Lima, Revista electrónica Ed. N°8
- Bettinger, H. (2005) *Precios de Transferencia Sus Efectos Fiscales*. México DF. México Ed.Isef Empresa Líder
- Brewer, A. (2005) *Liberando los Comunes: Repensando el futuro de los bienes comunes*. London and New York. Ed. Routledge.
- Campos (2015) “*Los Precios de Transferencia y su aplicación en la república de Guatemala*” Tesis presentada al consejo de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad Rafael Landívar de Guatemala.
- Carrasco (2006). *Metodología de la Investigación científica*. Lima- Perú
- Catacora (2015) *Aplicación de los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta caso: Kala S.A.C. Arequipa 2015* Tesis presentada En la Universidad Nacional de San Agustín, para obtener el grado de contador público.
- Gallindez. (2002). *Los precios de transferencia en las operaciones de exportación e importación de bienes tangibles*. Táchira, Venezuela: Universidad Andina Simón Bolívar
- Gomez, C. (1999). *Precios de Transferencia una Visión Jurídica* Editorial DOFISCAL. México.

- Hernández, R. (2010) *Metodología de la investigación*. México D.F. México. Ed. McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A.
- LEY DEL IMPUESTO ALA RENTA* art. 32-A inciso e) numeral 5, incorporado Decreto Legislativo N° 945 publicado el 23.12.2003
- Matteucci A. (2012) *El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación*. PERÚ: Editorial Instituto Pacifico S.A.C.
- Moscol y Santos (2013) *Aplicación del modelo de precios de transferencia en una empresa comercializadora de cacao en el ecuador en 2011*. Tesis presentada en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil - Ecuador
- Otis, J (2001) *El Dinero, la inflación y las deudas del valor*. México Ed. Anauco Jan 1.
- Oyola y Villazan (2015) *Obligaciones de declarar precios de transferencia*. Perú: Editorial Instituto Pacifico S.A.C.
- Patiño, R.(2004) *Sistema Tributario Ecuatoriano, Principios del Derecho Tributario y Régimen Tributario Administrativo*, tomo I. Loja, U.T.P.L.
- Quezada Lucio, NEL (2010). *Metodología de la investigación (1ra. Ed.)*. Perú: Editorial Macro E.I.R.L.
- Rodriguez. (2009). *Análisis y aplicación de las metodologías de precios de transferencia (caso práctico a la industria tabacalera)*. Táchira: Tesis Universidad Andina Simón Bolívar - Venezuela
- Standard & Poor (2011), *Precios de Transferencias un Estudio Breve*; Mcgraw Hill.
- Sunnkowsca, M. (2013), *Precios de Transferencia Actualizaciones 2013*. Publicación de Mayo Lima- Perú
- Vásquez M. (2014) *Proceso de determinación tributaria de impuesto a la renta*. Ecuador. UASB

ANEXOS

Anexos

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME DE TESIS

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Mostacero Uriol, Elías y Polo Rubio, Kevin Alex

FACULTAD/ESCUELA: Ciencias Empresariales / Contabilidad

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	Los precios de transferencia y su consecuencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C. año 2017
PROBLEMA	¿Cuál es la consecuencia de los precios de transferencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación de Transportes y Servicios Generales S.A.C. año 2017?
HIPOTESIS	Los precios de transferencia tienen como consecuencia positiva en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C. Año 2017.
OBJETIVO GENERAL	Determinar la consecuencia de los precios de transferencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C año 2017
OBJETIVOS ESPECIFICOS	<p>Identificar los precios de transferencia que se aplican en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C año 2017.</p> <p>Analizar la aplicación de los precios de transferencia en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C año 2017.</p> <p>Comparar el cálculo del impuesto a la renta antes y después de la correcta aplicación de los precios de transferencia en la empresa Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C en el año 2017.</p> <p>Proponer un planeamiento tributario de precios de transferencias</p>
DISEÑO DEL ESTUDIO	No Experimental Transversal - Correlacional
POBLACION Y	Población: Corporación de Transporte y Servicios Generales

MUESTRA	S.A.C Muestra: Corporación de Transporte y Servicios Generales S.A.C
VARIABLES	Variable independiente: Precios de Transferencia Variable dependiente: Determinación del Impuesto a la renta

ANEXO 02: ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA CORPORACION DE
TRANSPORTES Y SERVICIOS GENRALES S.A.C. AÑO 2017

CORPORACION DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SAC
RUC 20481015422
ESTADO DE RESULTADOS
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2017
(Expresado en Nuevos Soles)

VENTAS		695,275
COSTO DE VENTAS		(598,537)
	UTILIDAD BRUTA	96,738
MENOS :		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(36,118)	
GASTOS DE VENTAS	-	(36,118)
	UTILIDAD OPERATIVA	60,620
GASTOS FINANCIEROS		(21,324)
INGRESOS FINANCIEROS		2,430
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	41,726
IMPUESTO A LA RENTA	10%	(4,173)
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	37,553

ANEXO 03: DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA
 CORPORACION DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. AÑO
 2017

CORPORACION DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES SAC
RUC 20481015422
DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2017

	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	41,726
(+)	ADICIONES	-
(-)	DEDUCCIONES	-
(=)	RENDA NETA y/o PERDIDA TRIBUTARIA	41,726
(-)	PERDIDA TRIBUTARIA EJERC. ANTERIORES	-
(=)	SALDO DE PERDIDAS NO COMPENSADAS	-
=	RENDA NETA IMPONIBLE	-
=	IMPUESTO A LA RENTA 2017	4,173
(-)	CREDITO A FAVOR 2016	-
(-)	PAGOS ACUENTA	(8,169)
(=)	CREDITO A FAVOR 2017	(3,996)



FICHA RUC : 20481015422 CORPORACION DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. Número de Transacción : 48881117 CIR - Constancia de Información Registrada
Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/09/2018 Mediante Resolución N° 0630050018488

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: CORPORACION DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 25/10/2004
Fecha de Inicio de Actividades	: 25/10/2004
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0063 - I.R.LA LIBERTAD-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: -
Comprobantes electrónicos	: -

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: COTRASEG SAC.
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Actividad Económica Secundaria 1	: 4661 - VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
Actividad Económica Secundaria 2	: 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 44 - 612019
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 44 - 933962957
Teléfono Móvil 2	: 44 - 967766222
Correo Electrónico 1	: gtax@gerenciasac.com
Correo Electrónico 2	: IMSESAC@HOTMAIL.COM

Domicilio Fiscal	
Actividad Economica	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Departamento	: LA LIBERTAD
Provincia	: SANCHEZ CARRION
Distrito	: HUAMACHUCO
Tipo y Nombre Zona	: ---- BARRIO SAN SALVADOR
Tipo y Nombre Vía	: JR. PROLON. RAMON CASTILLA
Nro	: 1680
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -

Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : PROPIO

Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	: 18/10/2004
Número de Partida Registral	: 11001956
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	25/10/2004	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2013	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/06/2011	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2011	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/08/2011	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/08/2011	-	-	-
SENCICO	17/11/2015	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -19562584	GRAUS VILLANUEVA TOMAS Dirección JR. RAMON CASTILLA 1680	GERENTE GENERAL Ubigeo LA LIBERTAD SANCHEZ CARRION HUAMACHUCO	29/12/1971 Teléfono 13 - -	02/01/2017 Correo imsesa1@hotmail.com	-

Establecimientos Anexos						
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	SUCURSAL	SUCURSAL	LA LIBERTAD TRUJILLO	URB. VILLA DE CONTADORES Mz D Lote 8	COVICCONT	ALQUILADO
0002	SUCURSAL	-	LA LIBERTAD TRUJILLO	URB. COVICONT AV. DEL CONTADOR Mz N Lote 2	-	CESION EN USO.

Importante

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

ANEXO 05: OPERACIONES CON VINCULADAS Y TERCEROS DEL MES DE ENERO 2017

Periodo Tributario	RUC Proveedor	Nombre Proveedor	RUC Adquiriente	Razon Social	Fecha Pago	Monto Deposito	Tipo Bien	Tipo Op	Tipo de Comprobar	Serie	Numero	Importe		
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20440233938	Est. de Serv. YESSENIA E.I.R.L	02/03/2017	40.00	27	1		1	1	6085	1,000.00	GASO HOL 84
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20440233938	Est. de Serv. YESSENIA E.I.R.L	02/03/2017	128.00	27	1		1	1	6087	3,200.00	GASO HOL 90
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20440233938	Est. de Serv. YESSENIA E.I.R.L	02/03/2017	40.00	27	1		1	1	6088	1,000.00	GASO HOL 84
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20440233938	Est. de Serv. YESSENIA E.I.R.L	02/03/2017	40.00	27	1		1	1	6090	1,000.00	GASO HOL 84
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20440233938	Est. de Serv. YESSENIA E.I.R.L	02/03/2017	40.00	27	1		1	1	6092	1,000.00	GASO HOL 84
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20440233938	Est. de Serv. YESSENIA E.I.R.L	02/03/2017	80.00	27	1		1	1	6100	2,000.00	GASO HOL 95
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20440233938	Est. de Serv. YESSENIA E.I.R.L	02/03/2017	50.00	27	1		1	1	6101	1,250.00	
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20440233938	Est. de Serv. YESSENIA E.I.R.L	02/03/2017	30.00	27	1		1	1	6103	750.00	
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20440233938	Est. de Serv. YESSENIA E.I.R.L	02/03/2017	80.00	27	1		1	1	6107	2,000.00	GASO HOL 95
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20440233938	Est. de Serv. YESSENIA E.I.R.L	02/03/2017	24.00	27	1		1	2	714	600.00	
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20440233938	Est. de Serv. YESSENIA E.I.R.L	02/03/2017	20.00	27	1		1	1	6083	500.00	
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20440233938	Est. de Serv. YESSENIA E.I.R.L	02/03/2017	18.00	27	1		1	2	724	450.00	
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20481936846	Inver. y Multiserv. Samuel Eto	02/03/2017	40.00	27	1		1	1	6084	1,000.00	GASO HOL 84
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20481936846	Inver. y Multiserv. Samuel Eto	02/03/2017	40.00	27	1		1	1	6086	1,000.00	GASO HOL 84
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20481936846	Inver. y Multiserv. Samuel Eto	02/03/2017	40.00	27	1		1	1	6089	1,000.00	GASO HOL 84
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20481936846	Inver. y Multiserv. Samuel Eto	02/03/2017	60.00	27	1		1	1	6094	1,500.00	
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20481936846	Inver. y Multiserv. Samuel Eto	02/03/2017	60.00	27	1		1	1	6081	1,500.00	
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20481936846	Inver. y Multiserv. Samuel Eto	02/03/2017	80.00	27	1		1	1	6096	1,902.00	GLP
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20481936846	Inver. y Multiserv. Samuel Eto	02/03/2017	40.00	27	1		1	1	6097	1,000.00	GASO HOL 84
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20481936846	Inver. y Multiserv. Samuel Eto	02/03/2017	55.00	27	1		1	1	6102	1,375.00	
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20481936846	Inver. y Multiserv. Samuel Eto	02/03/2017	35.00	27	1		1	1	6104	875.00	
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20262463771	PUMA ENERGY PERU S.A.C.	02/03/2017	140.00	27	1		1	2	775	3,550.00	GASO HOL 90
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20262463771	PUMA ENERGY PERU S.A.C.	02/03/2017	84.20	27	1		1	2	769	2,105.00	GASO HOL 95
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20411212972	GRIFO MERINO S.R.L.	02/03/2017	142.40	27	1		1	2	760	3,530.00	GASO HOL 90
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20411212973	GRIFO MERINO S.R.L.	02/03/2017	84.00	27	1		1	2	764	2,100.00	GASO HOL 95
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20439519551	VICENTE DELFIN CABADA S.A	02/03/2017	142.00	27	1		1	2	767	3,525.00	GASO HOL 90
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20439519552	VICENTE DELFIN CABADA S.A	02/03/2017	48.00	27	1		1	2	768	1,220.00	GASO HOL 84
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20262463773	PUMA ENERGY PERU S.A.C.	02/03/2017	80.80	27	1		1	2	779	2,020.00	GLP
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20411212974	GRIFO MERINO S.R.L.	02/03/2017	80.00	27	1		1	2	777	2,000.00	GLP
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20411212974	GRIFO MERINO S.R.L.	02/03/2017	48.84	27	1		1	2	771	1,221.00	GASO HOL 84
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20262463773	PUMA ENERGY PERU S.A.C.	02/03/2017	50.20	27	1		1	2	701	1,255.00	GASO HOL 84
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20439519550	VICENTE DELFIN CABADA S.A	02/03/2017	83.92	27	1		1	2	6152	2,098.00	GASO HOL 95
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20439519553	VICENTE DELFIN CABADA S.A	02/03/2017	79.8	27	1		1	2	750	1,995.00	GLP
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20275873480	SERVICENTRO RAMIREZ S.A.C.	02/03/2017	140	27	1		1	2	6050	3,520.00	GASO HOL 90
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20275873481	SERVICENTRO RAMIREZ S.A.C.	02/03/2017	83.8	27	1		1	2	782	2,095.00	GASO HOL 95
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20275873482	SERVICENTRO RAMIREZ S.A.C.	02/03/2017	48.72	27	1		1	2	6251	1,218.00	GASO HOL 84
201701	20481015422	COTRASERG S.A.C	20275873483	SERVICENTRO RAMIREZ S.A.C.	02/03/2017	79.6	27	1		1	2	750	1,990.00	GLP
													61,344.00	

ANEXO 07: CALCULO DEL RANGO INTERCUARTIL DEL PRODUCTO GASOHOL 84

RANGO INTERCUARTIL GASOHOL 84					
CLIENTES	DATOS	ORDEN ASC.	POSICIÓN	MEDIANA	
Puma Energy Perú S.A.C.	1,255.00	1,218.00	1	1,220.50	
Grifo Merino S.R.L.	1,221.00	1,220.00	2		
Servicentro Delfin Cabada S.A.C	1,220.00	1,221.00	3		
Servicentro Ramirez S. A. C.	1,218.00	1,255.00	4		
Número de elementos		4.00			
Número de elementos + 1		5.00			
Se divide entre dos		2.50			
Posición de la MEDIANA		2.50			
Tomo posicion de valor 2		1,220.00	}		
Tomo posicion de valor 3		1,221.00			
se suman los valores		2,441.00			
se divide entre 2		1,220.50			
MEDIANA		1,220.50			
Se le + 1 y se divide 2		1.75			CUARTIL 25
Tomo posesión de valor 1		1,218.00			
Tomo posesión de valor 2		1,220.00			
se resta		2.00			
se multiplica	0.75	1.50			
se suma	1,218.00	1,219.50			
MEDIANA	1,220.50				
Primer Cuartil 25	1,219.50				
Posición de la MEDIANA		2.50			
Se le + 1 y se divide 2		1.75			
Posición de la MEDIANA		2.50	}		
Se le resta 1		1.5			
percentil 25		1.75			
Posición obtenida		3.25			
Se toma el valor de la posición 3		1,221.00			CUARTIL 75
Se toma el valor de la paosición 4		1,255.00			
Se resta		34.00			
Se multiplica por	0.25	8.50			
Se suma	1,221.00	8.50			
		1,229.50			
MEDIANA		1,220.50			
Tercer Cuartil 75		1,229.50			
MEDIANA	1,220.50				
Cuartil inferior	1,219.50				
Cartil superior	1,229.50				
Mínimo	Cuartil Inferior	Mediana	Cuartil Superior	Máximo	
1,218.00	1,219.50	1,220.50	1,229.50	1,255.00	
PRECIO VINCULADAS	1,000.00				
El precio de la operación con las parte vinculada es inferior al los precios establecidos con terceros, por lo tanto dicha operación esta fuera del rango intercuartil y debe ajustarse a la mediana correspondiente.					

